RV: Recurso de Reposición. Radicado 2019 - 00205
Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 05/07/2022 10:49
Para:

- Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Consejo Superior de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-2 32 15 92
Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Hernan Dario Muñeton Posada <hernandario@soportelegal.net>
Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 9:23 a. m.
Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: secretaria <secretaria@soportelegal.net>; lauranaranjo <lauranaranjo@soportelegal.net>
Asunto: Recurso de Reposición. Radicado 2019 - 00205

Buenas Días adjunto:

1. Recuso de reposición.

2. Constancia de Servientrega (E entrega) de envío de notificación, recepción del mensaje y lectura el mismo por el destinatario. Todo ello, dentro del termino otorgado por el despacho.

Cordialmente,

Hernán Darío Muñetón Posada

2022/04/06 02:08:22

+ Acuse de recibo

2022/04/06 05:41:04

+ El destinatario abrio la notificacion

2022/04/07 08:03:44

+ Lectura del mensaje

2022/04/07 08:03:44
Dirección IP: 186.81.90.184 Colombia - Antioquia - Medellin
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.75 Safari/537.36

Descargas
Archivo: Auto_15_diciembre.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el dia:** 2022-04-07 08:06:47
Archivo: Auto_15_diciembre.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el dia:** 2022-04-07 08:06:47
Archivo: MEMORIAL.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el dia:** 2022-04-07 08:03:51
Archivo: MEMORIAL.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el dia:** 2022-04-07 08:03:51

Descargar Testig

Aceptar

Medellín, 29 de junio de 2022.

Señores.
JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.
E.S.D.

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
DEMANDANTE:	PEREZ Y CARDONA S.A.S
DEMANDADO:	ASCENSORES MITCHELL S.A.S.
RADICADO:	2019 – 205

Respetado Juez,

HERNÁN DARÍO MUÑETÓN POSADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.382.120, portador de la Tarjeta Profesional Número 142.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando e mi calidad de apoderado judicial de PEREZ Y CARDONA S.A.S., mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso por el desistimiento tácito, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El despacho procedio a decretar la termiación del proceso por desistimiento tácito al considerar que la parte demandante no cumplio con su carga procesal de notifiacion a la curadora adlitem, la Dra LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, pese a que la parte habia sido requerida para tal efecto.

2. No obstante lo anterior, procedo a informar al despacho que el requerimeinto, realizado el pasado veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), consistente en adelantar la gestión de notificación de la señora Luz Ángela Giraldo Ramírez en su calidad de curador *Ad Litem* de la entidad demandada Ascensores Mitchell S.A. fue acatada desde el pasado cinco (05) de abril de 2022.

   Prueba de ello, es la constancia expedida por la entidad postal "E Entrega" en la que puede verificarse tanto la constancia de envío, como el acuse de recibo, de la comunicación contentiva de la designación como Curadora *Ad litem* realizado por el despacho a la doctora Luz

Ángela Giraldo Ramírez, dentro del proceso de la referencia. Información remitida al correo electrónico angelagyral@gmail.com, dirección electrónica que, dicho sea de paso, habría sido indicada por el despacho en providencia anterior. Esta constancia será adjuntada con el presente memorial.

3. Dicho lo anterior, se pone de presente al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín que por un error humano (del suscrito y su dependiente, quien debia enviar el memorial al despacho) dicha información no fue presentada al despacho con anterioridad. Sin perjuicio de ello, la carga procesal fue acatada dentro del término indicado por el despacho, esto es, los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del requerimiento antes referido, motivo por el cual de manera comedida se solicita la continuación del proceso en su etapa procesal correspondiente, es decir requerir a la doctora Luz Angela Giraldo Ramirez para que dentro del término prudencial, el cual estime el despacho, informe si acepta, o no, el cargo en que fue nombrada.

   Por lo anterior, se solicita respetuosamente al despacho que mantenga indemnes las medidas cautelares decretadas, como quiera que no es procedente el desistimiento tácito decretado el pasado veinticinco (25) de junio de dos mil veintidós (2022), por las razones antes indicadas.

PETICIÓN

De conformidad con las consideraciones que han quedado expuestas, y con los argumentos de hecho y de derecho que las soportan, de la manera más respetuosa le solicito al despacho que se sirva revocar la decisión por medio de la cual se decretó la terminacion del proceso por desistimento tácito y en su lugar continue con e trámite del proceso.

En caso de ratificar la decisión adoptada por el despacho, de manera subsidiaria interpongo el recurso de apelación.

Cordialmente,

HERNÁN DARÍO MUÑETÓN POSADA.
T.P. No 142.118 del C.S. de la J.

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	306011
Emisor	hernandario@soportelegal.net
Destinatario	angelagyral@gmail.com - LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ
Asunto	DESIGNACION CURADOR AD-LITEM
Fecha Envío	2022-04-05 18:04
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/04/05 18:06:06	**Tiempo de firmado:** Apr 5 23:06:06 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/04/06 02:08:22	Apr 6 02:08:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[31912]: 309FD1248436: to=<angelagyral@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.177.27]:25, delay=0.84, delays=0.19/0/0.23/0.42, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1649228901 u203-20020a2560d4000000b0063399404421si11230995ybb.139 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	2022/04/06 05:41:04	**Dirección IP:** 74.125.210.46 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/04/07 08:03:44	**Dirección IP:** 186.81.90.184 Colombia - Antioquia - Medellin **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.75 Safari/537.36

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

DESIGNACION CURADOR AD-LITEM

Fecha: 05 de Abril 2022

Señor:

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ

angelagyral@gmail.com

NATURALEZA DEL PROCESO: DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM

JUZGADO DE CONOCIMEINTO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

DEMANDANTE: PEREZ Y CARDONA S.A.S.

DEMANDADO: ASCENSORES MITCHELL S.A.

RADICADO: 2019 -00205

FECHA AUTO: 15 de Diciembre de 2021

Respetada señora:

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por intermedio de este correo electrónico se le notifica la decisión judicial con fecha del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se nombro como curador ad litem para representar a la empresa ASCENSORES MITCHELL S.A. , en el trámite que es adelantado por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad, bajo el radicado 2019-00205

Para efectos procesales y aceptación del nombramiento, la dirección electrónica para remitir memoriales es ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cualquier información adicional nos puedes contactar a los teléfonos 6044111929 o 3136501887 en la ciudad de Medellín.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica.

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Cordialmente,

Hernán Darío Muñetón Posada

C.C. 71.382.120

T.P. 142.118 del C. S de la J.

Adjuntos

Auto_15_diciembre.pdf
MEMORIAL.pdf

Descargas

Archivo: Auto_15_diciembre.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el día:** 2022-04-07 08:06:47
Archivo: Auto_15_diciembre.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el día:** 2022-04-07 08:06:47
Archivo: MEMORIAL.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el día:** 2022-04-07 08:03:51
Archivo: MEMORIAL.pdf **desde:** 186.81.90.184 **el día:** 2022-04-07 08:03:51

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by